

PRODUBANCO Comunica al público que por pérdida se va urbanos o rurales...

Guayaquil, 29 de octubre de 2004

**Ab. Adriana Manrique de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0006242

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **FERGUSON S.A.**;

QUE la señora Cecilia Hernández Lavayen, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Marcia Calcedo Calcedo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2004-0166-DI de 16 de febrero de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3112 de 4 de noviembre de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-04173 de 19 de octubre de 2004, y ADM-04175 de 20 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **FERGUSON S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por dos mil ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 9 de noviembre de 2004

**Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIO, ROBO Y/ O FURTO SIN MONTO. - Concurra al número 14 del DE 1 a 3 de la calle...

2.- CAPITAL: Suscrito en US\$ 800. Número de acciones 800 Valor US\$ 1,00. Autorizado es de US\$ 1.600.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación de: productos naturales etc.,...

Guayaquil, 14 de octubre de 2004

**Ab. Carlos Terán Buenoño
ESPECIALISTA JURIDICO 4**

22 NOV 2004
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FINIBUS S.A.

Se comunica al público que la compañía **FINIBUS S.A.** aumentó su capital en US\$ 480,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4282 de 8 de Noviembre del 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito. 8 Noviembre 2004

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIO, ROBO Y/ O FURTO SIN MONTO. - Concurra al número 14 del DE 1 a 3 de la calle...

forman un solo cuerpo cierto de 160 hectáreas, cuyo avalúo asciende a **CIENTO DOCE MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 112.000,00)** y del vehículo de placas GLD-937, clase de vehículos SEP, marca NISSAN, modelo PATROL TGNSLHFY61ERAY, color OLIVA, chasis JN1TBSY61Z0502093, motor No. TB45-027664 año de fabricación 1999, combustible GASOLINA, país de origen JAPON, encontrándose avaluado en la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40.000,00)**, señalándose para el día 21 de diciembre del 2004, desde las dos de la tarde hasta las seis de la tarde, acto que se llevará a cabo en la secretaría de este despacho, situado en el primer piso del edificio principal del Banco Central del Ecuador Sucursal Mayor Guayaquil, ubicado en las calle 9 de Octubre y Pi-chinchá. Las posturas se presentarán por escrito ante el

COOPERATIVA NACIONAL: LII que el traspaso de la propiedad. Tampoco se admitirán por menos de las dos terceras partes del valor bienes materia del remate, por tratarse del primer llamamiento. Los gastos de transferencia de dominio se cuenta del adjudicatario. - El remate del bien raíz se da de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1800 d go Civil. - Más información se podrá solicitar en la Se del Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador Sucursal Guayaquil. Teléfono: 2566333 Ext. 211 Depositario Judicial Colón Romero Murillo. Lo que c al público para los fines de Ley. Guayaquil, octubre 2004.

**Ab. José Revelo Peralta
Secretario de Coactiva**

CORPORACION FINANCIERA NACIONAL JUZGADO DE COACTIVA SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público que en Auto dictado el 9 de Noviembre a las 11h45 por la Señoría Juez Delegada de coactiva, Ab. Patricia Verduga Andrade, de la Sucursal Mayor Guayaquil de la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, dentro del Juicio Coactivo No. 5-00 se ordenó el remate del bien inmueble embargado, señalándose para el efecto, el día **Lunes 20 de Diciembre** en que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en la Secretaría de esta Despacho, en el Juzgado de Coactiva, ubicado en la planta baja del Edificio de la Corporación Financiera Nacional, Km. 1 1/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad.

CARACTERISTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE:

Un inmueble ubicado en la Urbanización La Garzota, sector 6 de la etapa 3, en la calle Dr. Aurelio Jácome y Primer Callejón, manzana 88, solares 10,11,13,14,15,16,17 y 18, de ubicación medianero y esquinero urbano en los que se encuentra edificada una residencia unifamiliar en tres plantas: Baja, Alta, Terraza y edificación anexa, con uso comercial de oficinas, localizada en la Provincia del Guayas, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil.

Los linderos y dimensiones de los Lotes son:

LOTE 10 MANZANA 88

LOTE 17 MANZANA 88

NORTE: Calle Dr. Jácome con ocho metros Solar # 10 con ocho metros; **ESTE:** Solar # veinte metros; y, **OESTE:** Solar # 16 con metros, lo que da una superficie total de **C SESENTA METROS CUADRADOS**.

LOTE 18 MANZANA 88

NORTE: Calle Dr. Jácome con ocho metros Solar # 9 con ocho metros; **ESTE:** Solar # veinte metros; y, **OESTE:** Solar # 17 con metros, lo que da una superficie total de **C SESENTA METROS CUADRADOS**.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: 542.811,08 (QUINIENTOS CUARENTA Y MIL, OCHOCIENTOS ONCE CON 08/10 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). De conformidad con lo establecido en 467, del Código de Procedimiento Civil, lleg día del remate, las posturas serán presentadas por escrito, en el que se indicará el domicilio del para las notificaciones que fuere necesario hacer. De conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juez que el remate, desde las dos de la tarde hasta las 18h00, en la Secretaría de esta Despacho, en el Juzgado de Coactiva, ubicado en la planta baja del Edificio de la Corporación Financiera Nacional, Km. 1 1/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 4 Código de Procedimiento Civil, antes de cerrar el remate, el deudor puede librar sus bienes, do la deuda, intereses y costas. No obstante, si el deudor no libera sus bienes, los bienes serán rematados como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento del precio, si fuere la cabida del predio, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 1800 del Código de Procedimiento Civil.